Cavildo

En la villa del Macarron en veinte y seis
dias del mes de Julio de mil y seiscientos
y sesenta y cinco años los señores villa se jun
taron en las salas de su ayuntamiento
a tratar y conferir las cosas tocantes a el
Real servicio y bien publico con beneficio de
que son los señores Lorencio de Bivanco
y Pedro de Carvajal alcaldes ordinarios Andres
de Costa Andres Muñoz Don Juan Cardinal
Paredes Juan Lopez Vivanco Andres de Bivanco
y Juan de Bivanco Paredes Rexidores juntos
y en nombre de villa acordaron lo sa
la villa dijo que a muchos dias se an reconocido
dos galeotas de moros que andan costeando
en las mares della y es cosa de que se de
temiran el suceso que puede surtir. y que
esta villa se halla con muchos mas riesgos
que otras republicas por no tener guardas
murallas ni artilleria que la defienda mas
que sus pobres vezinos y asi abiendo conferido
sobre esta materia parece conbiene que
el señor Andres Muñoz que exerce oficio
de capitan de a pie y a cavallo en esta villa
sin otro acuerdo bolbiendo a berse y tocar
las dichas galeras aga que salgan todos
los dichos vezinos a la plaza della con sus ar
mas y asistan aviendo cuerpo de guardia
y poniendo las centinelas necesarias de
manera que este con el recato que pide
materia de tanta consequencia cuio
acuerdo la villa en el todo fia en el buen
celo de dicho señor Andres Muñoz por cuyo
esto se acavo este acuerdo y lo firmaron

Lorencio de Bivanco

Andres de Costa